

Julio 077/2014

Anexo 14 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014





Anexo 14 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 18 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "Anexo 14 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014".

Para una mejor referencia, el título y contenido del anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

Anexo

Anexo 14

Contenido

Autorizadas. Donatarias 1. Autorizaciones. 2. Autorizaciones para recibir donativos del extranjero. 3. Autorizaciones vigentes en el 4. Revocaciones. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2012 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 15/ISR "Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos" contenida en el Anexo 1-A. 6. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de obligación correspondiente ejercicio fiscal 2012 a que se refiere el artículo 101, quinto párrafo de la Ley del ISR, vigente al 31 de diciembre de 2013 "Declaración anual de ingresos y egresos". 7. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de obligación correspondiente ejercicio fiscal 2012 a que se refiere el artículo 32 A, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente al 31 de diciembre de 2013 "Dictamen Fiscal Simplificado". 8. Actualizaciones. 9. Rectificaciones. 10. Cumplimiento de sentencias.

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

077/2014